

POLITICAS PROGRAMA “AÑOS CON PROPÓSITO”

Con el propósito de brindar bienestar y reconocer la trayectoria de nuestros afiliados cotizantes mayores, nace el programa **“Años con Propósito”**, una iniciativa dirigida a **hombres y mujeres afiliados activos cotizantes, beneficiarios o personas a cargo de Cajasan, mayores de 60 años, pertenecientes a las categorías A y B**. Este programa otorga un subsidio económico que podrá ser redimido en productos de aseo y cuidado personal, para hombre y mujer, fomentando el autocuidado y el acceso a elementos esenciales para su bienestar.

Los beneficiarios recibirán un subsidio de \$38.000 para la categoría A y \$34.000 para la categoría B, previa **postulación en el periodo comprendido entre el 14 de julio y el 23 de agosto de 2026** o hasta agotar cupos lo que primero suceda y que podrá ser **redimido entre el 01 y el 30 de agosto de 2026**, o hasta agotar recursos, lo que primero suceda

Este documento establece las políticas y condiciones para garantizar una correcta implementación y disfrute del beneficio por parte de los afiliados.



1. El subsidio está dirigido a los hombres y mujeres Afiliados Activos Cotizantes, beneficiarios o personas a cargo de las Categorías A y B mayores de 60 años de edad.
2. El subsidio otorgado dentro del programa **“Años con Propósito”** está destinado para hombres y mujeres, Afiliados Activos Cotizantes, beneficiarios o personas a de las Categorías A y B mayores de 60 años para ser redimidos en productos seleccionados de aseo y cuidado personal para hombre y mujer en los Supermercados Cajasan.
3. El bono será asignado una sola vez dentro del programa **“Años con Propósito”**.
4. Para ser beneficiario del programa **“Años con Propósito”** el afiliado debe realizar el proceso de postulación por la página web de Cajasan <https://cajasan.com/> la cual inicia el día **14 de julio de 2026 al 23 de agosto de 2026, o hasta agotar cupos**, lo que primero suceda.
5. La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realice las redenciones de las postulaciones asignadas al programa; por la página web de Cajasan www.cajasan.com.

6. El valor del bono asignado corresponde **a \$38.000 para Categorías A y \$34.000 para categorías B** y será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan.
7. El bono podrá ser **redimido del 1 agosto al 30 de agosto de 2065 o hasta que se agote la disponibilidad del recurso**, lo que primero suceda en el periodo indicado; exclusivamente en los Supermercados Cajasan ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.
8. El valor del subsidio otorgado se puede redimir únicamente en los productos seleccionados de Cuidado y Aseo personal para hombre y mujer.
9. Los afiliados beneficiarios del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.).
10. El beneficio del programa **"Años con Propósito"**, sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el beneficiario activo registrado en la base de datos de Cajasan.
11. El bono será asignado una sola vez dentro de la campaña **"Años con Propósito "** por cada beneficiario, sin importar que tenga más de un (1) tutor afiliado cotizante activo a Cajasan en las

categorías A y B. Si ambos tutores tienen al mismo adulto mayor como beneficiario, se otorgará únicamente un bono.

12. El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentarla, sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el bono.
13. El cargue de los subsidios en la tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará desde el 1 de agosto hasta el 25 de agosto 2026, para las personas que cumplan con los requisitos del programa y que hayan realizado el proceso de postulación.
14. La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realicen las redenciones de las postulaciones asignadas al programa.
15. El valor del subsidio del Programa **“Años con Propósito”** cargados en la Tarjeta Multiservicios y no redimidos al 30 de agosto de 2026, fecha de finalización del evento, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.

16. Para la asignación del subsidio la empresa y el trabajador deben encontrarse en estado ACTIVO en la postulación y/o asignación del beneficio.
17. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
18. Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.
19. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa **“Años con Propósito”** en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.
20. La responsabilidad de Cajasán derivada del programa **“Años con Propósito”** culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidas en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.